



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código:	GC-00-058	
Versión:	1.0	
Fecha de aprobación		
DD	MM	AA
26	01	2024

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Educación
FECHA	Junio de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política prevé como fines del Estado: *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...)"*.

Que en el artículo 209 determina que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

Que en el numeral 3 del artículo 315 indica, entre otras atribuciones del alcalde la de *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, (...) de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*

Que dentro de las funciones que le corresponden a los municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de *"Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional"*.

Que, por su parte, la Ley 715 de 2001, modificada por el artículo 14 de la Ley 1450 de 2011, establece en el numeral 11 del artículo 76 que: *"(...) corresponde a los municipios directa o indirectamente, con recursos del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar, o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...) 76.11. Atención a grupos vulnerables: Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar"*.

Que conforme a lo previsto en el artículo 11 numeral 1 y el literal b del numeral 3 de la Ley 80 de 1993, a nivel territorial, los alcaldes municipales tienen la competencia para la celebración de contratos a nombre de la entidad.

Que a la luz del artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, los representantes legales de las entidades estatales tienen el deber del control y vigilancia de la actividad contractual.

Que mediante Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021 se delegó en los secretarios, *"(...) de Educación, de Salud; de Cultura y Turismo; de Infraestructura; de ambiente, minas, desarrollo*



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-058	
Versión:	1.0	
Fecha de aprobación		
DD	MM	AA
26	01	2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

rural y protección animal; de Movilidad del Municipio de Soacha, la competencia para celebrar los contratos estatales, así como como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad. (...).”

La Administración Municipal de Soacha de conformidad con la Ley 715 de 2001 y directriz del Ministerio de Educación Nacional cuenta con una planta de personal tanto administrativo como operario para las instituciones educativas oficiales y sus sedes.

La Secretaria de Educación de Soacha es un establecimiento público del orden municipal, encargado de cumplir función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los funcionarios administrativos-docente, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

La Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, regulan el derecho que le asiste a los servidores públicos que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta de recibir cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal.

Es importante establecer que la dotación del calzado y vestido de labor, está enmarcada en el Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la Ley 11 de 1984, así: *“(...) Todo patrono que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en la fecha de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador (...)*”.

El artículo 233 señala *“uso del calzado y vestido de labor. Modificado por el art. 10 de la Ley 11 de 1984. El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, el caso de que así no lo hiciera éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. Como quiera que el objetivo de la dotación es usarla para el desarrollo de las funciones propias del cargo, perdería su objeto si el trabajador no se encuentra prestando el servicio.”*

El artículo 234 del Capítulo IV ibidem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor.

Que la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

Por lo expuesto, se requiere adelantar los trámites pertinentes ante la plataforma de la tienda virtual, con el fin de suscribir una orden de compra para la contratación de Uniformes para Labor y Usos Varios de acuerdo a las necesidades establecidas se debe realizar la adquisición de dotación para el personal Docente, una vez verificado el acuerdo marco vigente se pudo

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código:	GC-00-058
			Versión:	1.0
			Fecha de aprobación	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1		DD	MM
		26	01	2024

evidenciar que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, por lo que se concluye que para continuar con el proceso de compra se debe realizar por medio del acuerdo marco de precios de uniformes para labor y usos varios CCE-357-AMP-2022.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la Secretaría de Educación señala que el estudio del sector y del mercado ya ha sido previamente realizado por Colombia Compra Eficiente para la realización del acuerdo marco de precios - CCE-357-AMP-2022 en su proceso de contratación, por lo tanto, se realiza remisión directa a este.

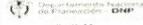
2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y dando aplicación a la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional De Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El estudio de la oferta de **“ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE TIENEN DERECHO-2024SE0267.”** se realizó a partir del simulador para estructurar la compra en su última versión, que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en la Sección uniformes para labor y usos varios.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría realizó la simulación de la cotización en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano correspondiente a un día de servicio para así definir el alcance y presupuesto, obteniendo el siguiente resultado por grupo:

Resumen CSV:

Uniformes formales Hombre.

RESUMEN DE COTIZACIÓN
Acuerdo marco de precios para la adquisición de Uniformes para Labor y Usos Varios



[Generar CSV](#)

MEMÚ DE NAVEGACIÓN																																																																																																													
ENTIDAD COMPRADORA																																																																																																													
Solicitud de Cotización																																																																																																													
ADMINISTRACIÓN SIMULADOR																																																																																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="12">Información de la Entidad Compradora</th> </tr> <tr> <td colspan="10">Nombre de la Entidad:</td> <td colspan="2">RIF:</td> </tr> <tr> <td colspan="10">Dirección de la Entidad:</td> <td colspan="2">Municipio:</td> </tr> <tr> <td colspan="10">Nombre Funcionario Campesino:</td> <td colspan="2">Teléfono de contacto:</td> </tr> <tr> <td colspan="10">Correo de comprador:</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>												Información de la Entidad Compradora												Nombre de la Entidad:										RIF:		Dirección de la Entidad:										Municipio:		Nombre Funcionario Campesino:										Teléfono de contacto:		Correo de comprador:																																																	
Información de la Entidad Compradora																																																																																																													
Nombre de la Entidad:										RIF:																																																																																																			
Dirección de la Entidad:										Municipio:																																																																																																			
Nombre Funcionario Campesino:										Teléfono de contacto:																																																																																																			
Correo de comprador:																																																																																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="12">Solicitud de cotización</th> </tr> <tr> <td colspan="2">Categoría:</td> <td colspan="2">Usos (U) Uniformes Formales Hombre</td> <td colspan="2">Departamento:</td> <td colspan="2">Cundinamarca</td> <td colspan="2">Municipio:</td> <td colspan="2">Zevita</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Frecuencia de entrega:</td> <td colspan="2">Por día</td> <td colspan="2">Región:</td> <td colspan="2">REGIÓN (C) ALTIPLANO</td> <td colspan="2">Código:</td> <td colspan="2">1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Cantidad de unidades:</td> <td colspan="10">1</td> </tr> </table>												Solicitud de cotización												Categoría:		Usos (U) Uniformes Formales Hombre		Departamento:		Cundinamarca		Municipio:		Zevita		Frecuencia de entrega:		Por día		Región:		REGIÓN (C) ALTIPLANO		Código:		1		Cantidad de unidades:		1																																																											
Solicitud de cotización																																																																																																													
Categoría:		Usos (U) Uniformes Formales Hombre		Departamento:		Cundinamarca		Municipio:		Zevita																																																																																																			
Frecuencia de entrega:		Por día		Región:		REGIÓN (C) ALTIPLANO		Código:		1																																																																																																			
Cantidad de unidades:		1																																																																																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Código del producto</th> <th>Producto</th> <th>Color del Uniforme y Cenefa</th> <th>¿Tiene frezón, elástico?</th> <th>¿Color Freczón, elástico?</th> <th>¿Tiene Tasa caracanal?</th> <th>Tipo de Cuello (cuello)</th> <th>Cantidad de botones</th> <th>¿Contiene cinta reflectante en la parte trasera?</th> <th>Húmero de Uniforme</th> <th>Precio máximo</th> <th>Precio mínimo</th> <th>Precio total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COT-888</td> <td>Uniforme formal hombre con cenefa</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>18</td> <td>\$ 224.570,00</td> <td>\$ 221.197,00</td> <td>\$ 6.017.514,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COT-889</td> <td>Cuello</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>18</td> <td>\$ 25.984,00</td> <td>\$ 24.937,20</td> <td>\$ 414.212,04</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COT-891</td> <td>Cinturón de cuero</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>18</td> <td>\$ 116.790,00</td> <td>\$ 121.444,12</td> <td>\$ 2.079.914,04</td> </tr> <tr> <td colspan="11"></td> <td>Subtotal</td> <td>\$ 6.742.292,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="11"></td> <td>IVA</td> <td>\$ 1444.129,41</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="11"></td> <td>Valor Total</td> <td>\$ 8.186.421,41</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>												Nº	Código del producto	Producto	Color del Uniforme y Cenefa	¿Tiene frezón, elástico?	¿Color Freczón, elástico?	¿Tiene Tasa caracanal?	Tipo de Cuello (cuello)	Cantidad de botones	¿Contiene cinta reflectante en la parte trasera?	Húmero de Uniforme	Precio máximo	Precio mínimo	Precio total	1	COT-888	Uniforme formal hombre con cenefa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	18	\$ 224.570,00	\$ 221.197,00	\$ 6.017.514,00	2	COT-889	Cuello	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	18	\$ 25.984,00	\$ 24.937,20	\$ 414.212,04	3	COT-891	Cinturón de cuero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	18	\$ 116.790,00	\$ 121.444,12	\$ 2.079.914,04												Subtotal	\$ 6.742.292,00													IVA	\$ 1444.129,41													Valor Total	\$ 8.186.421,41	
Nº	Código del producto	Producto	Color del Uniforme y Cenefa	¿Tiene frezón, elástico?	¿Color Freczón, elástico?	¿Tiene Tasa caracanal?	Tipo de Cuello (cuello)	Cantidad de botones	¿Contiene cinta reflectante en la parte trasera?	Húmero de Uniforme	Precio máximo	Precio mínimo	Precio total																																																																																																
1	COT-888	Uniforme formal hombre con cenefa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	18	\$ 224.570,00	\$ 221.197,00	\$ 6.017.514,00																																																																																																
2	COT-889	Cuello	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	18	\$ 25.984,00	\$ 24.937,20	\$ 414.212,04																																																																																																
3	COT-891	Cinturón de cuero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	18	\$ 116.790,00	\$ 121.444,12	\$ 2.079.914,04																																																																																																
											Subtotal	\$ 6.742.292,00																																																																																																	
											IVA	\$ 1444.129,41																																																																																																	
											Valor Total	\$ 8.186.421,41																																																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="12">Lugar de entrega</th> </tr> <tr> <td colspan="12"> <small>Nota: Recuerde que la entrega en el caso de compra directa por una parte, la entrega deberá ser realizada en la sede principal o administrativa de la institución cliente donde se encuentre el representante de la Oficina de Compra para inspeccionar dicha entrega. Recuerde que el representante de la Oficina de Compra al momento de ordenar la cantidad de los Uniformes para Labor y Usos Varios, debe detallar el departamento y el municipio en donde se realizará dicha entrega.</small> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">Departamento:</td> <td colspan="2">Municipio:</td> <td colspan="4">Dirección y otras indicaciones:</td> <td colspan="4">Nombre del Encargado a cargo de recibirlo</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Cundinamarca</td> <td colspan="2">Soacha</td> <td colspan="4">Cra. 7A #16-83</td> <td colspan="4">YURY NELITH RAMÍREZ MOYA</td> </tr> </table>												Lugar de entrega												<small>Nota: Recuerde que la entrega en el caso de compra directa por una parte, la entrega deberá ser realizada en la sede principal o administrativa de la institución cliente donde se encuentre el representante de la Oficina de Compra para inspeccionar dicha entrega. Recuerde que el representante de la Oficina de Compra al momento de ordenar la cantidad de los Uniformes para Labor y Usos Varios, debe detallar el departamento y el municipio en donde se realizará dicha entrega.</small>												Departamento:		Municipio:		Dirección y otras indicaciones:				Nombre del Encargado a cargo de recibirlo				Cundinamarca		Soacha		Cra. 7A #16-83				YURY NELITH RAMÍREZ MOYA																																																					
Lugar de entrega																																																																																																													
<small>Nota: Recuerde que la entrega en el caso de compra directa por una parte, la entrega deberá ser realizada en la sede principal o administrativa de la institución cliente donde se encuentre el representante de la Oficina de Compra para inspeccionar dicha entrega. Recuerde que el representante de la Oficina de Compra al momento de ordenar la cantidad de los Uniformes para Labor y Usos Varios, debe detallar el departamento y el municipio en donde se realizará dicha entrega.</small>																																																																																																													
Departamento:		Municipio:		Dirección y otras indicaciones:				Nombre del Encargado a cargo de recibirlo																																																																																																					
Cundinamarca		Soacha		Cra. 7A #16-83				YURY NELITH RAMÍREZ MOYA																																																																																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="12">Gravámenes adicionales</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th colspan="10">Descripción Gravamen</th> <th>Porcentaje</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td colspan="10">ADULTO MAYOR</td> <td>3,00%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td colspan="10">PROCURADURA</td> <td>1,00%</td> </tr> <tr> <td colspan="11"></td> <td>Total porcentaje:</td> <td>4,00%</td> </tr> </table>												Gravámenes adicionales												Nº	Descripción Gravamen										Porcentaje	1	ADULTO MAYOR										3,00%	2	PROCURADURA										1,00%												Total porcentaje:	4,00%																																					
Gravámenes adicionales																																																																																																													
Nº	Descripción Gravamen										Porcentaje																																																																																																		
1	ADULTO MAYOR										3,00%																																																																																																		
2	PROCURADURA										1,00%																																																																																																		
											Total porcentaje:	4,00%																																																																																																	



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-058	
Versión:	1.0	
Fecha de aprobación		
DD	MM	AA
26	01	2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Calzado hombre.



RESUMEN DE COTIZACIÓN

Acuerdo marco de precios para la adquisición de Uniformes para Labor y Varios

Generar CSV



Solicitud de cotización

Categoría	Cinco(5)- Calzado hombre	Departamento	Cundinamarca	Municipio	Soacha
Modalidad de entrega	Cargado	Región	REGIÓN UNO (I) ALTIPLANO	Clúster	1

Item	Código del producto	Producto	Color del Uniforme o Calzado	¿Tiene franjas, rayas o	¿Color franjas, rayas o	¿Tiene logo corporativo	Tipo de logo corporativo	Cantidad tipos de logos	¿Contiene cinta reflectiva en la parte posterior?	Número de Uniformes	Precio unitario	Precio máximo	Precio total	
1	CAT5-003	Calzado deportivo tipo zapatilla, recomendable para cualquier tipo de cargo	N/A	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10	\$ 168 766,08	\$ 1 775 786,00	\$ 3 164 364,00	
												Subtotal	1	3 164 364,00
												IVA		601 229,36
												Valor Total		3 765 593,36

Lugar de entrega

Nota: Recuerde que la dirección y el sitio de entrega debe ser uno solo. La entrega deberá ser realizada en la sede principal o administrativa de la Región o clúster donde se encuentre el supervisor de la Orden de Compra para supervisar dicha entrega. Recuerde que el supervisor de la Orden de Compra al momento de solicitar la totalidad de los Uniformes para Labor y Varios debe definir el departamento y el municipio en donde se encuentra ubicada la sede.

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Soacha	Dirección y otras indicaciones	Cra. 7A #15-93	Nombre del Supervisor a cargo de recibir la	YURY NILETH RAMIREZ MOYA
---------------------	--------------	------------------	--------	---------------------------------------	----------------	--	--------------------------

Gravámenes adicionales

No	Descripción Gravamen	Porcentaje
1	ADULTO MAYOR	3,00%
2	PROCLTURA	1,00%
Total porcentaje:		4,00%

Uniformes formales mujer.



RESUMEN DE COTIZACIÓN

Acuerdo marco de precios para la adquisición de Uniformes para Labor y Varios

Generar CSV



Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA	NIT:	1000417231
Dirección de la Entidad:	Cra. 7A #15-93	Municipio:	SOACHA
Nombre funcionario Obrero:	JOSE JOHANNALFONSO HERNANDEZ	Teléfono de contacto:	7165509
Correo de compra:	seceducacion@alcaldisoacha.gov.co		

Solicitud de cotización

Categoría	Six(6)- Uniforme formal mujer	Departamento	Cundinamarca	Municipio	Soacha
Modalidad de entrega	Set de vestir	Región	REGIÓN UNO (I) ALTIPLANO	Clúster	1

Item	Código del producto	Producto	Color del Uniforme o Calzado	¿Tiene franjas, rayas o	¿Color franjas, rayas o	¿Tiene logo corporativo	Tipo de logo corporativo	Cantidad tipos de logos	¿Contiene cinta reflectiva en la parte posterior?	Número de Uniformes	Precio unitario	Precio máximo	Precio total	
1	CAT6-001	Set de formal de dama para labor, compuesto por blusa y falda	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	42	\$ 292 320,00	\$ 12 278 840,00	\$ 12 278 840,00	
2	CAT6-002	Blusa formal para personal de soporte y servicios administrativos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	42	\$ 150 432,00	\$ 6 318 144,00	\$ 6 318 144,00	
												Subtotal		18 596 984,00
												IVA		3 719 376,80
												Valor Total		22 316 360,80

Lugar de entrega

Nota: Recuerde que la dirección y el sitio de entrega debe ser uno solo. La entrega deberá ser realizada en la sede principal o administrativa de la Región o clúster donde se encuentre el supervisor de la Orden de Compra para supervisar dicha entrega. Recuerde que el supervisor de la Orden de Compra al momento de solicitar la totalidad de los Uniformes para Labor y Varios debe definir el departamento y el municipio en donde se encuentra ubicada la sede.

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Soacha	Dirección y otras indicaciones	Cra. 7A #15-93	Nombre del Supervisor a cargo de recibir la	YURY NILETH RAMIREZ MOYA
---------------------	--------------	------------------	--------	---------------------------------------	----------------	--	--------------------------

Gravámenes adicionales

No	Descripción Gravamen	Porcentaje
1	ADULTO MAYOR	3,00%
2	PROCLTURA	1,00%
Total porcentaje:		4,00%



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GC-00-058

Versión: 1.0

Fecha de aprobación

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

DD	MM	AA
26	01	2024

Calzado mujer.

RESUMEN DE COTIZACIÓN
 Acuerdo marco de precios para la adquisición de Uniformes para Labor y Varios

Vigencia: 76 / 1702/2024 Generar CSV

MENÚ DE NAVEGACIÓN

ENTIDAD COMPRADORA

Solicitud de Cotización

Resumen Cotización

Ver Hoja Cotización

PROVEEDOR

Cotización

ADMINISTRACIÓN SIMULADOR

Configuración

Solicitud de cotización

Categoría: Departamento: Municipio:

Modalidad de entrega: Región: Clúster: Subsector de funcionamiento:

Item	Código del producto	Producto	Color del Uniforme o Calzado	¿Tiene finaletas, orlas o apliques?	¿Color formal, orlas o apliques?	¿Tiene logo corporativo?	¿Tiene tipo de logo corporativo?	Cantidad tipo de logo?	¿Contiene cinta reflectiva en la parte posterior?	Número de Uniformes	Precio unitario	Precio máximo	Precio total
1	CAT10-002	Calzado deportivo casual mujer	N/A	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	42	\$ 166.166,00	\$ 175.730,00	\$ 7.082.516,00
Subtotal												\$ 7.082.516,00	
IVA												\$ 1.402.865,04	
Valor Total												\$ 8.485.381,04	

Lugar de entrega

Nota: Recuerde que la dirección y el sitio de entrega debe ser uno solo. La entrega deberá ser realizada en la sede principal o administrativa de la Región y clúster donde se encuentre el supervisor de la Orden de Compra para supervisar dicha entrega. Recuerde que el supervisor de la Orden de Compra al momento de solicitar la totalidad de los Uniformes para Labor y Varios, debe definir el departamento y el municipio en donde se encuentra ubicada la sede.

Departamento	Municipio	Dirección y otras indicaciones	Nombre del representante a cargo de la sede de destino
Cundinamarca	Soacha	Cra. 7A # 15-83	YURY NILETH RAMÍREZ MOYA

Gravámenes adicionales

No	Descripción Gravamen	Porcentaje
1	ADULTO MAYOR	3,00%
2	PRODCULTURA	1,00%
Total porcentaje:		4,00%

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se establece de conformidad con el valor obtenido de las simulaciones que corresponde a la dotación de docentes de mujer y hombre, de acuerdo a las cantidades requeridas por la secretaria, las cuales son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Uniforme Formales Hombre	18
2	Corbata.	18
3	Camisa formal manga larga.	18
4	Calzado Hombre	18
5	Uniforme Formales Mujer	42
6	Blusa	42
7	Calzado Hombre	42

Encontrando que el valor de dotación para mujer es de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$29.754.659,87) MCTE.**, el valor de dotación de hombre es de **CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (14.192.720,64) MCTE.** Al multiplicar el valor por el número de dotaciones solicitadas, se estima el valor del presupuesto oficial en **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$43.947.380,51)**



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-058	
Versión:	1.0	
Fecha de aprobación		
DD	MM	AA
26	01	2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

M/CTE., valor incluido IVA, estampillas (ADULTO MAYOR 3%, PROCULTURA 1%), y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución de la Orden de Compra.

NOTA: La Secretaría elegirá la Cotización del proponente que oferte el total de dotación docente al menor precio del mercado, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial establecido.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la identificación y el análisis de los Riesgos del Proceso de Contratación corresponden a los establecidos en la Licitación Pública CCE-357-AMP-2022, toda vez que la adquisición que realizará la Secretaría de Educación del municipio de Soacha será al amparo de un Acuerdo Marco de Precios vigente, celebrado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE).

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE TIENEN DERECHO-2024SE0267.

3.1.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

Según lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-357-AMP-2022 las condiciones técnicas se encuentran establecidas en el catálogo para realizar la compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en ese orden de ideas se tomó el catálogo para estructurar la compra de acuerdo a las necesidades que requiere la entidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Uniforme Formales Hombre	18 ✓
2	Corbata.	18 ✓
3	Camisa formal manga larga.	18 ✓
4	Calzado Hombre	18 ✓
5	Uniforme Formales Mujer	42 ✓
6	Blusa	42 ✓
7	Calzado Hombre	42 ✓



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-058	
Versión:	1.0	
Fecha de aprobación		
DD	MM	AA
26	01	2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

En consecuencia, los artículos a adquirir se contemplan bajo las siguientes fichas técnicas del Acuerdo marco de precios:

Código del producto	CA11-008
Nombre del producto	Vestido formal de dos piezas: saco y pantalón
Observación	Recomendable para cualquier tipo de cargo clima frío y cálido
Material	<p><u>MATERIAL PRINCIPAL:</u></p> <p><u>Tela:</u> 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. <u>Peso:</u> mínimo 195 g/m² <u>Ancho total:</u> mínimo 147 cm <u>Tejido material principal:</u> Plano</p> <p><u>FORRO:</u></p> <p><u>Tela:</u> 100% poliéster <u>Peso:</u> mínimo 66.5 g/m² <u>Ancho:</u> mínimo 147 cm <u>Tejido:</u> plano</p>

Requisitos generales	<p><u>Modelos:</u> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores:</u> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>CHAQUETA:</u></p> <p>Es un blazer de corte y cuello tipo sastrero. Los frentes llevan una pinza a cada lado según modelo. Cada frente lleva interiormente entretela fusionable, que garantice buena apariencia en la vida útil de las prendas. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado y debe incluir un botón de repuesto.</p> <p>La chaqueta debe llevar mínimo cinco (5) bolsillos distribuidos así: i) dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el modelo; ii) uno en la parte superior izquierda externa a la altura del pecho, con doble ribete de 6 mm \pm 1 mm; y iii) dos en la parte interna a la altura del pecho a cada lado, con doble ribete cada uno.</p> <p>Las mangas sastrero rectas [simera y bajera], cada una debe llevar mínimo tres botones con ojales sobrepuestos en la abertura de la boca manga. Se debe incluir un botón de repuesto.</p> <p>En la parte exterior se pueden utilizar mínimo dos botones, el tamaño según lo requiera el modelo con sus respectivos ojales tipo lágrima terminados con presilla y deben estar ubicados equidistantemente uno del otro. El color del botón debe ser a tono con la tela principal del vestido y se debe incluir un botón de repuesto.</p> <p><u>Falsos:</u> El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm \pm 5 mm de ancho.</p> <p><u>PANTALÓN:</u></p> <p>el pantalón debe ser acorde con el saco y de corte recto con o sin presnes según el modelo, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores.</p> <p>La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada, ancho de 40 mm \pm 3 mm y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente y asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico o botón, con un gavlán para asegurar con botón interno.</p> <p>La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta debe ser a tono con el material principal.</p> <p>En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo trampolín o sesgado y en los posteriores debe llevar dos bolsillos doble ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado, el fondo del bolsillo debe ir con costuras entalegadas y respunteadas.</p> <p>*Nota: el forro debe ir a tono con la tela principal del traje.</p>
Requisitos específicos	<p><u>Determinación del peso [Material principal y forro]</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230, Método "5".</p> <p><u>Determinación del ancho de la tela [Material principal]</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 228.</p> <p><u>Composición de la tela [Material principal, Material forro]</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para a determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</p> <p><u>Cambio dimensional [Material principal]</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p>

f



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-058		
Versión:	1.0		
Fecha de aprobación			
DD	MM	AA	
26	01	2024	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Alcaldía Municipal de Soacha	<ul style="list-style-type: none"> - Urdimbre: 4.5% - Trama: 3% <p><u>Tendencia a la formación de motas [Material principal] martindale 5000 ciclos</u> mínimo de 3,4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p><u>Determinación de la resistencia al rasgado [Material principal y forro]</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 313-2 Condición I:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Urdimbre: 20 - Trama: 20 <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo [Material principal y forro]</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 <p><u>Solidez del color al frote [Material principal y al forro]</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3
Empaque y rotulado	<p><u>Empaque</u> debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado</u>: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>

CAMISA FORMAL MANGA LARGA.

Código del producto	CAT1-009
Nombre del producto	Camisa formal manga larga
Observación	Recomendable para clima frío y cálido y para cualquier tipo de cargo
Material	<p><u>Tela</u>: 65% poliéster ± 3, el resto en algodón</p> <p><u>Peso</u>: mínimo 120 g/m²</p> <p><u>Ancho total</u>: mínimo 147 cm</p>
Requisitos generales	<p><u>Modelos</u>: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores</u>: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Talla</u>: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>Cuello corbata de manga larga con puño</p> <p><u>Delantero</u>: debe ir de dos frentes uno a cada lado izquierdo y derecho.</p>



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GC-00-058

Versión: 1.0

Fecha de aprobación

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

DD	MM	AA
26	01	2024

	<p><u>Cuello:</u> debe ser camisero compuesto, con una dimensión en el centro espalda de 40 mm de ancho ± 3 mm, medido doblado el cuello, la punta del cuello debe tener una dimensión de 65 mm ± 3 mm, el pie del cuello debe ir entretelado, con una dimensión de 35 mm ± 3 mm medido en el centro espalda y una terminación en la parte delantera de 30 mm ± 3 mm.</p> <p>En la parte interna del pie de cuello debe ir el mismo color de la tela principal de la camisa, y respuntado en todo su contorno con hilo de color a tono con el color de la camisa a una distancia de 6 mm ± 1 mm.</p> <p><u>Delantero izquierdo:</u> debe ir con una pechera fusionada con una dimensión de 35 mm ± 2 mm y respuntada a una distancia de 6 mm ± 1 mm con hilo a tono con el color de la tela principal de la camisa.</p> <p>Debe llevar 6 ojales en la pechera, y uno en el pie de cuello, el primer ojal ubicado en el centro del pie de cuello y el resto debe ir distribuidos a una distancia de 85 mm ± 2 mm medidos de centro de ojal, a centro de ojal. Estos se deben realizar con hilo a tono con el color de la tela principal de la camisa.</p> <p>Espaldar con corte canesú.</p> <p><u>Delantero derecho:</u> en el centro frente deben ir ubicados en la pechera, 6 botones de color a tono con el color de la camisa, unidos en cruz con hilo a tono del color de la camisa, distribuidos entre sí a una distancia de 85 mm ± 2 mm medidos de centro a centro de botón, en la parte interna de la pechera hacia el lado del ruedo debe ir un botón de repuesto.</p> <p><u>Bolsillo de pecho:</u> debe ser de parche ubicado a la altura de pecho, con una dimensión de boca de bolsillo de 120 mm ± 5 mm y un largo en el centro del bolsillo de 135 mm ± 5 mm, la dimensión por costado de 120 mm ± 5 mm el dobles del bolsillo debe ir respuntado a una distancia de 45 mm ± 2 mm, tomado por el centro del bolsillo incluyendo la terminación en punta y por costado con una distancia de 35 mm ± 2 mm, debe ir unido con un respunte por todo su contorno con una terminación en u hasta el respunte del dobladillo esta separación del respunte debe ser 5 mm ± 1 mm.</p> <p><u>Costados:</u> la unión de costados debe ir en cerradora con hilo a tono con el color de la tela principal de la camisa y con dos costuras paralelas a una distancia 5 mm ± 1 mm.</p> <p><u>Manga:</u> la unión de manga debe ir en cerradora y debe llevar un respunte con hilo a tono con la tela principal de la camisa a 10 mm ± 2 mm. En la bocamanga debe llevar un preñse con una profundidad de 15 mm ± 2 mm.</p> <p><u>Puño:</u> debe ir en contraste en la parte interna de color de la tela principal de la camisa con una dimensión de 80 mm ± 5 mm, debe llevar porta pañuelo con un ojal en la mitad que coincida con el botón, con hilo de color a tono con la tela principal de la camisa y esta debe tener dimensión de 150 mm ± 5 mm de largo por 25 mm de ancho ± 5 mm y una terminación en punta.</p>
Requisitos específicos	<p><u>Determinación del peso [Material principal]:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Método *5*.</p> <p><u>Determinación del ancho de la tela [Material principal]:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 228.</p> <p><u>Composición de la tela [Material principal]:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para a determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</p> <p><u>Cambio dimensional [Material principal]:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Urdimbre: 3% - Trama: 3%
	<p><u>Tendencia a la formación de motas [Material principal] martindale 5000 ciclos:</u> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p><u>Determinación de la resistencia al rasgado [Material principal]:</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 313-2 Condición 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Urdimbre: 20 - Trama: 20 <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo [Material principal]:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 <p><u>Solidez del color al frote [Material principal]:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3
Empaque y rotulado	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-058
Versión:	1.0
Fecha de aprobación	
DD	MM
26	01
AA	2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

CORBATA

Código del producto	CAT1-010
Nombre del producto	Corbata
Material	<p><u>Material principal:</u> 100% poliéster</p> <p><u>Beso:</u> mínimo 105 g/m²</p> <p><u>Torro:</u> 100% poliéster o acetato.</p>
Requisitos generales	<p><u>Modelos:</u> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores:</u> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>La corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal [sesgo] para darle elasticidad y recuperación.</p> <p>El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues.</p> <p>El estilo de la corbata debe ser corte recto, debe llevar entretela no fusionable, no teñida, perchada por ambas caras, cosida al tejido principal permitiendo una plegabilidad o caída permanente. El ancho de la entretela debe corresponder al ancho de la corbata dejando un espacio libre a lado y lado de 2 mm a 3 mm.</p>
	<p>La corbata debe llevar torro en ambos extremos.</p> <p>Debe ser confeccionada de tal forma que al lavarla o tirar de ella, el hilo no se reviente.</p> <p>La costura de cierre que va por la parte posterior de la corbata debe ser simétrica.</p> <p>La corbata no debe presentar orificios, rasgaduras, pliegues, manchas, mal tinturado, puntadas flojas o sueltas ni marras que puedan afectar su apariencia.</p>
Requisitos específicos	<p><u>Composición de la tela [Material principal]</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1213.</p> <p><u>Determinación del peso [Material principal]</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional [Material principal]</u> máximo de 2.5% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo [Material principal]</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 <p><u>Solidez del color al frote [Material principal]</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 <p><u>Tendencia a la formación de motas [Material principal]</u> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p>
Empaque y rotulado	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>

CALZADO HOMBRE



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-058
Versión:	1.0
Fecha de aprobación	
DD	MM AA
26	01 2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código del producto	CAT5-003
Nombre del producto	Calzado deportivo tipo zapatillas
Observación	Recomendable para cualquier tipo de cargo
Material	<p><u>Material principal:</u> elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.</p> <p><u>Suela:</u> en P.V.C [POLI-VINILO-CLORURO] ó goma y EVA [ETIL - VINIL - ACETATO], de alta resistencia a la abrasión.</p> <p><u>Forro interno:</u> en material textil transpirable</p>

Requisitos generales y específicos	<p><u>Puntera y contrafuerte:</u> en material termoplástico de retorno rápido, en resina en poliamida extruida.</p> <p><u>Cordones:</u> en poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral</p> <p><u>Sobre-plantilla:</u> en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.</p> <p><u>Plantilla de armado:</u> en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.</p> <p><u>Cuello:</u> abullonado con espuma de alta densidad</p> <p><u>Modelos:</u> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores:</u> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Diseño:</u> el diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de "amarrar", con lengüeta que garantice el cierre del mismo, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe ser integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela es cementado empleando pegantes de última tecnología reactivos con calor.</p> <p><u>Suela:</u> según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.</p> <p>Nota: Si la suela incluye en su diseño el arco interior no es necesario que la sobre-plantilla lleve arco.</p> <p><u>Ojales:</u> las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojales de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarios.</p> <p><u>Sobre-plantilla:</u> debe ser entera, acolchada, recubierta en textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente. Debe ofrecer un alto grado de comodidad y confort al usuario, no debe presentar ninguna clase de despegue.</p> <p><u>Cordones:</u> tipo plano o redondo según diseño del calzado, de largo adecuado y suficiente al tenis, con extremos "herretes" cubiertos de mínimo 14 mm de longitud.</p> <p><u>Costuras:</u> deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.</p> <p><u>Acabados:</u> el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados.</p> <p>El número de puntadas por cada 25.4 mm [1 pulgada] debe ser de 8 a 10.</p> <p>Al colocar los tenis sobre una superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional.</p> <p>El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.</p>
Requisitos específicos	<p><u>Determinación de la composición de fibras [cordones, plantilla de armado, puntera y contrafuerte]:</u> Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481 y/o NTC 1213.</p>



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-058		
Versión:	1.0		
Fecha de aprobación	DD	MM	AA
	26	01	2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

	<p><u>Resistencia a la abrasión del compuesto de suela:</u> máximo 200 mm³ de pérdida en volumen / métodos de ensayo: / SATRA / ISO 4649.</p> <p><u>Resistencia de la adhesión de la suela con la capellada en contorno mínimo:</u> 30 N/ cm de acuerdo a lo establecido en el método de ensayo NTC - ISO 20344.</p> <p><u>Determinación de la resistencia a la abrasión (forro):</u> de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.</p>
Empaque y rotulado	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>El calzado debe ser entregado en forma individual, debe estar cubierto de tal manera que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado en el numeral 2 uno del presente documento.</p>

VESTIDO FORMAL MUJER:

No. del producto	CAT6-004
Nombre del producto	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón
Observación	Recomendable para cualquier tipo de cargo.
Material	<u>Material principal:</u> (i) 65% poliéster, 32% viscosa [\pm 3 puntos porcentuales] y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m ² .
	<p><u>Tejido material principal:</u> Plano</p> <p><u>Material forro:</u> 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m², mínimo 78 g/m².</p> <p><u>Tejido forro:</u> Plano</p>
Requisitos generales	<p><u>Modelos:</u> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores:</u> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Chaqueta:</u> la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo la solapa y el cuello debe ir fusionado; mínimo debe tener dos modelos: (i) corte princesa y (ii) corte francés. En la parte delantera y posterior además debe llevar un corte en el centro espalda, el sistema de abotonar debe contar con al menos dos (2) botones en el frente así mismo debe incluir un botón de repuesto.</p> <p><u>Hombreras:</u> la chaqueta debe llevar una hombrera a cada lado forrada con el fin de darle realce y buena presentación a la prenda.</p> <p><u>Falsos:</u> El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm \pm 5 mm de ancho.</p> <p>La chaqueta debe llevar mínimo tres (3) bolsillos distribuidos así: (i) dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el modelo; y (ii) uno en la parte interna a la altura del pecho en el lado izquierdo con doble ribete.</p> <p>Las mangas sastrerías rectas [simera y bajera] con su línea de aplome.</p> <p><u>Faldas:</u> debe ser de línea recta confeccionada en un delantero y un posterior sin pinzas en el delantero, en el posterior si debe llevar dos pinzas una ubicada a cada lado; debe ir confeccionada en la misma tela principal de la chaqueta, el largo debe ser hasta la altura de rodilla y debe ir totalmente forrada; en la parte posterior debe ir ubicada una cremallera como sistema de cierre además debe tener una pretina la cual debe ir fusionada debe contar con dos (2) botones como sistema de ajuste de la pretina y una abertura o simulación de abertura, el dobladillo del borde debe ser invisible fijado con hilo.</p> <p><u>Pantalón:</u> Debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela principal de la chaqueta, confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm \pm 3 mm de ancho y debe ir respuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el modelo lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado; debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior.</p>
Requisitos específicos	<p><u>Composición de la tela (Material principal, Material forro):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p><u>Determinación del peso (Material principal y forro):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional (Material principal):</u> máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-058	
Versión:	1.0	
Fecha de aprobación		
DD	MM	AA
26	01	2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Empaque y rotulado	<p><u>Solidez del color al frote (Material principal y al forro)</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 <p><u>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro)</u> mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportados mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.</p> <p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>
--------------------	---

BLUSA

Código del producto	CAT6-008
Nombre del producto	Blusa tipo 1
Observación	Recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío
Material	<p><u>Tela:</u> 85% poliéster ± 1, el resto en algodón hasta completar el 100%</p> <p><u>Peso:</u> mínimo 107 g/m²</p> <p><u>Ancho total:</u> mínimo 147 cm</p> <p><u>Tejido:</u> plano</p>
Requisitos generales	<p><u>Modelos:</u> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores:</u> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p>La Entidad Compradora puede elegir si la blusa es de un solo fondo y en este caso elegir el color, o a rayas y seleccionar el color del fondo y de las rayas.</p>
Requisitos específicos	<p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Diseño y confección:</u> el diseño de la blusa debe ser con corte francés, cuello camisero y manga larga.</p> <p>El diseño de la blusa debe ser de dos piezas en el delantero, es decir dos frentes uno a lado derecho y otro a lado izquierdo, corte francés, cuello camisero, corte en el centro espalda, cuello corbata y puños de voltear, además debe de tener manga larga.</p> <p><u>Cuello:</u> tipo camisero compuesto, con una dimensión de ancho de cuello de 50 mm ± 3mm. Esta dimensión se debe tomar del centro atrás.</p> <p><u>Pie de cuello:</u> debe ser con una dimensión de 35 mm ± 2 mm. La punta de cuello debe ser de 70 mm ± 5 mm.</p> <p><u>Delantero:</u></p> <p><u>Pechera:</u> debe llevar seis ojales, ubicados a partir del pie de cuello y los otros 5 debe ir distribuidos uniformemente en forma vertical a una distancia de 80 mm ± 5 mm.</p> <p>Para verificar la distancia entre botones se debe medir de centro a centro del ojal. Así mismo lleva 6 ojales ubicando en lado derecho, el primer ojal debe ir ubicado en centro frente del pie de cuello, y los cinco restantes deben ir a una distancia de 80 mm ± 5 mm del centro escote hacia abajo, el diseño del ojal debe ser de forma horizontal.</p> <p><u>Centro frente:</u> con corte francés y pinzas al costado, las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda con el fin de darle un mejor ajuste en el torso.</p> <p><u>Espalda:</u> con corte en centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda.</p>
Requisitos específicos	<p><u>Determinación del peso (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230, Método "5".</p> <p><u>Determinación del ancho de la tela (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la NTC 228.</p> <p><u>Composición de la tela (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para a determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</p>
Empaque y rotulado	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en el numeral 1 uno del presente documento.</p>



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-058	
Versión:	1.0	
Fecha de aprobación		
DD	MM	AA
26	01	2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

CALZADO MUJER:

Código del producto	CAT10-003
Nombre del producto	Calzado deportivo tipo zapatillas
Material	<p><u>Material principal:</u> elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.</p> <p><u>Suela:</u> en P.V.C [POLI-VINILO-CLORURO] ó goma y EVA [ETIL – VINIL – ACETATO], de alta resistencia a la abrasión.</p> <p><u>Forro interno:</u> en material textil transpirable</p> <p><u>Puntera y contrafuerte:</u> en material termoplástico de retorno rápido, en resina en poliamida extruida.</p> <p><u>Cordones:</u> en poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral</p> <p><u>Sobre-plantilla:</u> en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.</p> <p><u>Plantilla de armado:</u> en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.</p> <p><u>Cuello:</u> abullonado con espuma de alta densidad</p>
Requisitos generales y específicos	<p><u>Modelos:</u> único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.</p> <p><u>Colores:</u> el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Diseño:</u> el diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de "amarrar", con lengüeta que garantice el cierre del mismo, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe ser integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela es cementado empleando pegantes de última tecnología reactivos con calor.</p> <p><u>Suela:</u> según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.</p> <p>Nota: Si la suela incluye en su diseño el arco interior no es necesario que la sobre-plantilla lleve arco.</p> <p><u>Diábetes:</u> las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojales de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos.</p> <p><u>Sobre-plantilla:</u> debe ser enteriza, acolchada, recubierta en textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente. Debe ofrecer un alto grado de comodidad y confort al usuario, no debe presentar ninguna clase de despegue.</p> <p><u>Cordones:</u> tipo plano o redondo según diseño del calzado, de largo adecuado y suficiente al tenis, con extremos "herretes" cubiertos de mínimo 14 mm de longitud.</p> <p><u>Costuras:</u> deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.</p> <p><u>Acabados:</u> el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados.</p>
	<p>El número de puntadas por cada 25.4 mm [1 pulgada] debe ser de 8 a 10.</p> <p>Al colocar los tenis sobre una superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional.</p> <p>El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.</p>
Requisitos específicos	<p><u>Determinación de la composición de fibras (cordones, plantilla de armado, puntera y contrafuerte):</u> Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481 y/o NTC 1213.</p> <p><u>Resistencia a la abrasión del compuesto de suela:</u> máximo 200 mm³ de pérdida en volumen / métodos de ensayo: / SATRA / ISO 4649.</p> <p><u>Resistencia de la adhesión de la suela con la capellada en contorno mínimo:</u> 30 N/ cm de acuerdo a lo establecido en el método de ensayo NTC – ISO 20344.</p> <p><u>Determinación de la resistencia a la abrasión (forro):</u> de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.</p>
Empaque y rotulado	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el Uniforme para Labor y Usos Varios no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medioambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>El calzado debe ser entregado en forma individual, debe estar cubierto de tal manera que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado en el numeral 2 uno del presente documento.</p>

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GC-00-058	
		Versión:	1.0	
		Fecha de aprobación		
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	DD	MM	AA
		26	01	2024

3.1.2. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato. N/A

Para la presente contratación no se requiere de autorizaciones y/o licencias y/o permisos.

3.1.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se utilizará la codificación hasta el tercer nivel, es decir segmento, familia, y clase.

Para el presente proceso y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar la siguiente Clasificación bajo el Código Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
53101600	53 – ropa maletas, productos de aseo personal	10 - ropa	16 -camisas y blusas
53101900	53 – ropa maletas, productos de aseo personal	10 - ropa	19 -trajes
53102500	53 – ropa maletas, productos de aseo personal	10 - ropa	25 -accesorios de vestir

3.1.4. Código de Programa de Desarrollo Municipal

BPIN/BMP 20232575400001 PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO EFICIENTE Y CON EL CUBRIMIENTO OPORTUNO DE LAS DIFERENTES SITUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE PRESENTA EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA LA NO AFECTACIÓN DEL SERVICIO EN UN AÑO ACADEMICO EN LAS IEO DE SOACHA

3.1.5. Código BPIN 2023257540011

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de un (1) mes, término contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el





Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-058	
Versión:	1.0	
Fecha de aprobación		
DD	MM	AA
26	01	2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

presupuesto lo que primero ocurra. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3.3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Soacha Cundinamarca.

3.3.3. Forma de pago:

La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Soacha, efectuará el pago de conformidad a la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023 que estipula lo siguiente:

Cláusula 12 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar con la entrega de los bienes solicitados en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe allegar con la factura los siguientes documentos:

1. Si la materia prima es importada, el Proveedor debe adjuntar: (i) copia de la factura de la materia prima utilizada para la fabricación de los Uniformes de Labor y Usos Varios, y (ii) declaración de importación de la materia prima utilizada para la fabricación de los Uniformes de Labor y Usos Varios.
2. Si los Uniformes para Labor y Usos Varios son importados con fines de comercialización en Colombia a través del Acuerdo Marco, el Proveedor debe adjuntar (i) declaración de importación de los Uniformes de Labor y Usos Varios de la Orden de Compra.
3. Si los Uniformes para Labor y Usos Varios o las materias primas para su producción son adquiridas en Colombia, el Proveedor debe adjuntar las facturas correspondientes de la compra de las materias primas o de los productos terminados.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-058	
Versión:	1.0	
Fecha de aprobación		
DD	MM	AA
26	01	2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

pagar las sumas pactadas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de bienes objeto del acuerdo marco estipulado.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al rechazo; el término de **treinta (30) días calendario** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el comprobante de pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **ocho (8) días hábiles** siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes efectivamente entregados.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

Adicionalmente, para el primer pago se deberá realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4^o Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009 y PROCULTURA el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-058	
Versión:	1.0	
Fecha de aprobación		
DD	MM	AA
26	01	2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".

Los pagos se realizarán por el valor de los servicios suministrados de acuerdo a los días de servicio efectivamente prestados, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la factura respectiva junto con la certificación de pago de parafiscales. El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

El documento soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA en los términos del Acuerdo Marco, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la Secretaría de Educación, o por el funcionario que para el efecto el ordenador del gasto designe, quien ejercerá como Supervisor y tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de Ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GC-00-058

Versión: 1.0

Fecha de aprobación

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

DD	MM	AA
26	01	2024

- Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas al Despacho de la Secretaría de Educación para el respectivo archivo.
- Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría de Educación para el respectivo archivo.
- Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría de Educación para el respectivo archivo.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la secretaría Jurídica del MUNICIPIO.
- Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de Ley.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decreto 274 de 2023 y demás normas concordantes.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, decreto 274 de 2023 el manual de supervisión e interventoría adoptado por la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

3.5. Obligaciones del contratista.

Las obligaciones del contratista son todas aquellas relacionadas como las obligaciones específicas de la orden de compra” de los proveedores de la Cláusula 8 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-357-AMP-2022.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Decreto 310 de 2021, en su artículo 1 Modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modificando el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-".(...)

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GC-00-058		
		Versión:	1.0		
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1		Fecha de aprobación		
			DD	MM	AA
		26	01	2024	

La Ley 2195 de 2022 en su artículo 54 adicionó el literal j) al numeral 2 del Artículo según de la Ley 1150 de 2007, así:

“J) Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del Artículo 2 de la presente ley, modificado por el Artículo 41 de la ley 1955 de 2019.”.

Así las cosas, la Entidad en cumplimiento de la normativa antes mencionada se encuentra en la obligatoriedad de hacer uso de estos instrumentos de agregación de demanda a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano acogiendo al ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022

La AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE) adelantó el proceso de mínima cuantía CCE-357-AMP-2022 para establecer: Las condiciones para la contratación de servicio de adquisición de uniformes para labor y usos varios al amparo del Acuerdo Marco. Las condiciones bajo las cuales las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren uniforme para labor y usos diarios. Las condiciones para el pago de la adquisición de uniformes para labor y usos varios por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores. El Acuerdo Marco resultante del citado proceso tiene vigencia inicial hasta el 02 de octubre de 2024.

A este proceso de selección y a la orden de compra que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 274 de 2023, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el anexo técnico, estudio previo el acuerdo marco y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales vigentes.

Por lo anterior, se procederá en una selección abreviada por acuerdo marco de precios, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal a de la ley 1150 de 2007.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La Alcaldía Municipal de Soacha determina el presupuesto del proceso de contratación para la "**ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE TIENEN DERECHO-2024SE0267**"; en la suma total de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$43.947.380,51) M/CTE.**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-058
Versión:	1.0
Fecha de aprobación	
DD	MM AA
26	01 2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Para la presente contratación el Municipio de Soacha cuenta con los recursos suficientes respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2354 del 29 de mayo de 2024 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,) M/CTE**. Código: 0110-2.3.22.01.071.011.2.3.2.02.01.002.2823609-45 Recurso de la Nación – destinación específica- EDUCACIÓN-SGP PRESTACION DE SERVICIO

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según la cláusula sexta del citado Acuerdo Marco de Precios, la entidad debe generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor valor para el total de servicios e insumos requeridos según las cantidades estimadas o en su defecto al resultante luego de aplicar los criterios de desempate en la operación secundaria.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la cláusula 16 (i) del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-357-AMP-2022, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), el proveedor deberá presentar a la Secretaría de Educación la siguiente la Garantía.

Región	Categoría	Amparo	Suficiencia	Vigencia
Uno (1); Dos (2); Tres (3); Cuatro (4); Cinco (5); Seis (6); Siete (7); Ocho (8); Nueve (9); 10; 11; 12; 13 y 14	Uno (1) - Uniformes formales hombre	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	Duracion de la Orden de Compra y seis (6) meses más
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Dos (2) - Uniformes deportivos hombre	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Tres (3) - Uniformes varios hombre	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	

Región	Categoría	Amparo	Suficiencia	Vigencia
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Cuatro (4) - Uniformes antifluído y de salud hombre	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Cinco (5) - Calzado hombre	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Seis (6) - Uniformes formales mujer	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Siete (7) - Uniformes deportivos mujer	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Ocho (8) - Uniformes varios mujer	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Nueve (9) - Uniformes antifluído y de salud mujer	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	
	Diez - Calzado mujer	Cumplimiento del contrato	10% de valor de la Orden de Compra	
		Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	

A



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-058		
Versión:	1.0		
Fecha de aprobación	DD	MM	AA
	26	01	2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por **UN (1) AÑO** más. Colombia Compra Eficiente publicará la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la entrega por parte del Proveedor e incluirá la constancia de aprobación en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica por tratarse de un Acuerdo Marco

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

Se generaron 4 solicitudes de información en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, identificados de la siguiente manera:

- Evento No. 174401 uniforme formal mujer
- Evento No. 174402 uniforme formal hombre
- Evento No. 174403 calzado mujer
- Evento No. 174404 calzado hombre

Eventos que fueron publicados el día 12 de junio de 2024 y finalizando el día 17 de junio de 2024, presentándose en los eventos No. 174403 y 174402 dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes por parte de los proveedores **YUBARTA S.A.S, DOTACION INTEGRAL S.A.S** quienes adjuntaron la documentación necesaria, por lo que la Entidad generó el correspondiente aviso de limitación a MiPymes para los procesos de adquisición de uniformes formales para mujer y hombre, que se publicará como mensaje público para conocimiento de todos los interesados, y como consecuencia los eventos de cotización que se generaran para la adquisición de uniformes formales para mujer y hombre estarán limitados a MiPymes.

Por su parte en los eventos No. 174401 y 174402 no se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes por lo que los correspondientes eventos de cotización no se limitaran a Mipymes.



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GC-00-058

Versión: 1.0

Fecha de aprobación

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

DD	MM	AA
26	01	2024

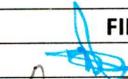
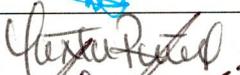
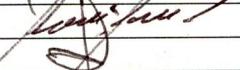
10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudios Previos.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
- Anexos técnicos del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023

11. RESPONSABLES



JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ.
Secretario de Educación

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	César Tocora Pérez	Contratista SEM	
Revisó	Yuri Nilieth Ramírez Moya 	Directora administrativa y financiera	
Revisó	Néstor Fabio Chinchilla Sierra	Asesor Despacho SEM	
Revisó	John Gómez Torres	Abogado Sec Jurídica	

MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2354

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 29 mayo 2024

Prórrogas: 0

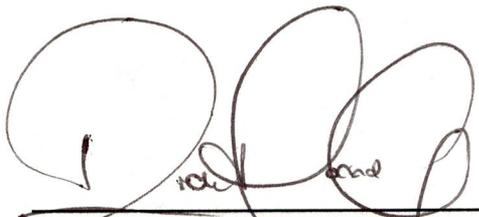
Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2024

Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION

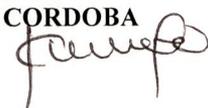
Objeto: ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE TIENEN DERECHO-2024SE0267 BMP2023257540011

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0110 - 2.3.22.01.071.011.2.3.2.02. 01.002.2823609 - 45	Uniformes de trabajo	\$ 50.000.000,00
	Recurso de la Nacion-Destinación Especifica EDUCACION- SGP PRESTACION DE SERVICI	
	Clasificadores 2201071-2823609-215425754-1.2.4.1.01-0-22.02.02	50.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 50.000.000,00



RICHARD HERNANDO OBANDO CORDOBA
Director de Presupuesto





**INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS
CCE-357-AMP-2022
- EVENTO NRO. 174580
(Soacha, 27 de junio de 2024)**

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE TIENEN DERECHO-2024SE0267”.

PRESUPUESTO OFICIAL:

CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será **DE UN (1) MES**, dicho termino será contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la Orden de Compra cuando cumpla las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de precios uniformes para labor y usos varios cce-357-amp-2022

ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN:

Previo a la publicación del evento de cotización se publicó la solicitud de información – RFI No. 174402, **DOTACIÓN HOMBRE** el día 12 de junio de 2024, la cual finalizo el día 17 de junio de 2024.

Se realizo la publicación del evento de cotización No. 174580 el día 18 de junio de 2024, teniendo como fecha de cierre el día 25 de junio de 2024 a las 5:00 pm.

Una vez finalizado el termino para presentar respuestas, se recibieron diez (10) respuestas, las cuales fueron publicadas en la plataforma, mediante mensaje público, siendo estas las siguientes cotizaciones:





Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acc
INVERSIONES BARHEM DE COLOMBIA S.A.S	INVERSIONES BARHEM DE COLOMBIA S.A.S	19-08-24 08:46	10.427.127,48 COP	100%	22.437.021,60 COP	-12.009.894,120			
UT JOBWEAR TADI 2323	UT JOBWEAR TADI 2323	24-08-24 11:03	10.427.127,48 COP	100%	19.103.955,46 COP	-13.323.171,950			
UT TEXTIVODA	UT TEXTIVODA	25-08-24 08:46	10.427.127,48 COP	100%	24.735.032,00 COP	-14.307.904,520			
UNION TEMPORAL HERBLANCO	UNION TEMPORAL HERBLANCO	19-08-24 10:03	10.427.127,48 COP	100%	6.522.539,98 COP	-3.904.587,500			
UNION TEMPORAL GRUPO HELLEOST	UNION TEMPORAL GRUPO HELLEOST	23-08-24 09:21	10.427.127,48 COP	100%	27.910.070,00 COP	-17.487.946,520			
Ta arto Comercio zapera S.A	Ta arto Comercio zapera S.A	24-08-24 14:20	10.427.127,48 COP	100%	9.551.739,99 COP	-1.875.387,490			
YUBARTA S.A.S	YUBARTA S.A.S	24-08-24 08:15	10.427.127,48 COP	100%	6.941.212,58 COP	-3.485.914,900			
PERMODA LTDA	PERMODA LTDA	24-08-24 12:09	10.427.127,48 COP	100%	0,00 COP	-10.427.127,480			
Jett Supr es S.A.S	Jett Supr es S.A.S	25-08-24 14:17	10.427.127,48 COP	100%	20.275.948,37 COP	-10.249.179,110			
JIMMY LEONARDO PALAO DE FRANCO	JIMMY LEONARDO PALAO DE FRANCO	23-08-24 07:48	10.427.127,48 COP	100%	24.967.709,93 COP	-14.540.601,440			

A continuación, procedió el comité evaluador designado a realizar la verificación de las ofertas recibidas en el marco del evento de cotización No. 174580, teniendo en cuenta que según Acuerdo Marco de Precios se debe seleccionar la oferta que presenta menor valor.

El comité evaluador en aras de emitir informe de evaluación de las propuestas realiza la revisión de precios artificialmente bajos, entiéndase por precios bajos aquellos que resultan artificiosos, falsos, muy reducidos o disminuidos, pero que además no encuentran sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio.

Que en aplicación a lo dispuesto por Colombia compra eficiente la entidad obtiene el siguiente resultado:





	PROPONENTES	Valor ofertado
1	PERMODA LTDA	\$ 0,00
2	YUBARTA S.A.S	\$ 9.954.165
3	YUBARTA S.A.S	\$ 9.954.165
4	YUBARTA S.A.S	\$ 9.954.165
5	YUBARTA S.A.S	\$ 9.954.165
6	YUBARTA S.A.S	\$ 9.954.165
7	YUBARTA S.A.S	\$ 9.954.165
8	YUBARTA S.A.S	\$ 9.954.165
9	YUBARTA S.A.S	\$ 9.954.165
10	YUBARTA S.A.S	\$ 9.954.165

varianza \$ 95.755.735.827.022
 desviación Estándar \$ 9.785.498
 mediana \$ 19.739.651
 valor mínimo aceptable \$ 9.954.165

Se observa que el valor mínimo aceptable una vez aplicada la formula conforme a las cotizaciones recibidas corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$9.954.165,) M/CTE.**, por lo que una vez revisados los valores de las propuestas presentadas se observa que existe precios artificialmente bajos en el ofrecimiento realizado por el proponente **YUBARTA S.A.S**.

De acuerdo a lo anterior se requirió al proveedor **YUBARTA S.A.S** mediante mensaje público el día 26 de junio de 2024 para que justifique el valor de la propuesta enviada y allegara la información al correo electrónico seceducación@alcaldiasoacha.gov.co.

El día 26 de junio de 2024 se recibió correo electrónico por parte de **YUBARTA S.A.S**, por medio del cual se adjuntan los documentos requeridos.



Se procedió a revisar la documentación remitida por el proponente **YUBARTA S.A.S**, quien apporto la siguiente documentación:

1. Justificación de precios artificialmente bajo presentado en la propuesta.
2. Simulador presentado en el evento de cotización.





Por lo anterior el proponente **YUBARTA S.A.S**, quien presento el ofrecimiento de menor valor, una vez verificada y validada la información presentada en la oferta y el simulador por parte del proveedor en el evento de cotización de la referencia, la Entidad pudo identificar que el proponente cumple con los requisitos y condiciones técnicas, por lo que se debe generar orden de compra a favor del proponente **YUBARTA S.A.S** identificada con NIT 805.018.905-1

JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE SOACHA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	César Tocora Pérez	Abogado Contratista	
Revisó	Yuri Nilieth Ramírez Moya	Directora administrativa y financiera	
Revisó	Néstor Fabio Chinchilla Sierra	Asesor Despacho SEM	
Revisó	Juan Carlos Gómez Gutiérrez	Abogado Externo	

